

MONITOREO DE MEDIOS ESCRITOS

Viernes 7 de julio de 2023

Avanza Sonora en la reglamentación a la Ley de Archivos



Hermosillo, Son., julio 06 de 2023.- El diputado Jacobo Mendoza Ruiz como representante de esta Soberanía ante del Consejo Estatal de Archivos participó el día de ayer en la aprobación del Reglamento de la Ley Número 166 de Archivos para el Estado de Sonora, que tiene por objeto coadyuvar en el cumplimiento de la Ley y en la ejecución de los distintos procesos del quehacer archivístico de manera integral, misma que será de observancia obligatoria para todos los sujetos obligados de la entidad.

En la sesión extraordinaria del Consejo, convocada y presidida por Juan Carlos Holguín Balderrama, director general del Boletín Oficial y Archivo del Estado, Mendoza Ruiz señaló que, de acuerdo a lo que establece el Artículo Décimo transitorio de la Ley, en Sonora se da cumplimiento a la obligación de emitir las disposiciones reglamentarias, con ello, agregó, Sonora será la primera entidad federativa en reglamentar la citada Ley.

El reglamento consta de cuatro títulos que establecen las disposiciones generales; de la gestión documental y administración de archivos; del patrimonio documental del estado y cultura archivística, infracciones y sanciones.

Durante la reunión se formaron comisiones de trabajo para iniciar con la elaboración y posterior aprobación de los lineamientos específicos en la materia.

En el proceso de análisis de la elaboración del citado reglamento participó, como invitada especial la responsable del Archivo Legislativo, Karina Mungarro Garibay, quien formará parte de las comisiones de trabajo para la elaboración de los lineamientos.

Dicho reglamento será aprobado y publicado en los próximos días por el Gobernador de Sonora, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Comisión aprueba dictamen que promueve la paridad de género en nombramientos de embajadores y cónsules

- Acuerda solicitar a la secretaria de Relaciones Exteriores, Alicia Bárcena Ibarra, una reunión de trabajo

La Comisión de Relaciones Exteriores, que preside el diputado Alfredo Femat Bañuelos (PT), aprobó con 20 votos a favor y 10 abstenciones, el dictamen que reforma el artículo 19 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, para procurar la paridad de género en los nombramientos de embajadores y cónsules generales.

La diputada María Eugenia Hernández Pérez (Morena) se manifestó a favor de esta reforma al señalar que impulsa la paridad de género en el nombramiento de dichos representantes diplomáticos, ya que este principio no es obligatorio, sino que se procurará. “Estamos a favor de la paridad de género en todos los niveles”

Del PVEM, la diputada Janine Patricia Quijano Tapia reconoció a las y los legisladores que presentaron esta iniciativa que busca la paridad de género y da un equilibrio.

Por MC, el diputado Braulio López Ochoa Mijares externó que con esta reforma se avanza en un esquema de igualdad sustantiva en el servicio exterior mexicano.

El diputado del PRI, Augusto Gómez Villanueva dijo que este dictamen es fundamental, ya que busca lograr la paridad en la designación de los integrantes del cuerpo diplomático de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Laura Lynn Fernández Piña, diputada del PRD, señaló que es un acierto que se promueva la paridad en el cuerpo diplomático.

A su vez, la diputada Amalia Dolores García Medina (MC) aseguró que existen razones de peso para que se mantenga el principio de progresividad, a fin de que haya cada vez más mujeres en el servicio exterior mexicano y reconoció su papel y labor como embajadoras.

Proteger derechos humanos de personas migrantes

Las y los integrantes de la Comisión también avalaron con 16 votos a favor, 12 en contra y una abstención la opinión a la iniciativa que reforma el artículo 11 de la Constitución Política, toda vez que tiene como finalidad vigorizar el marco jurídico y proteger los derechos humanos de los individuos, principalmente de las personas migrantes.

Además, se atiende el principio pro persona establecido en el artículo 1° de la Constitución Política, así como en diversos instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, asumidos por el Estado mexicano.

En este sentido, la diputada María Eugenia Hernández Pérez (Morena) se expresó en contra de esta opinión, ya que el espíritu de la reforma propuesta resulta redundante con lo establecido en la Constitución, así como en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, que en el artículo 13 señala el derecho a circular libremente y a elegir su residencia.

Solicitan reunión con la secretaria de Relaciones Exteriores

Con 26 votos, la Comisión acordó enviar una carta de felicitación a Alicia Bárcena Ibarra por su nombramiento como titular de la Cancillería mexicana. En la misiva se reconoce su amplia y destacada trayectoria académica y profesional en el ámbito multilateral, enfocada principalmente a la cooperación y al desarrollo.

Asimismo, aprobaron solicitarle una reunión de trabajo con la Comisión, en fecha próxima, para plantear una hoja de ruta que permita la complementariedad en materia internacional entre la Cancillería y la Cámara de Diputados.

En el texto, diputadas y diputados se pronuncian por impulsar una mayor proyección internacional de la Cámara de Diputados, a través de las distintas tareas que lleva a cabo, desde la presupuestaria, la legislativa y la de control político, hasta las diferentes expresiones de la diplomacia parlamentaria.

Asuntos generales

La diputada María Elena Serrano Maldonado (PRI) informó que se reunió con diputados, empresarios y congresistas de ascendencia mexicana, en Washington, D.C., para analizar la obtención de la residencia de los trabajadores agrícolas.

La diputada García Medina (MC) planteó reunirse con la titular de la Cancillería para dialogar respecto a los consulados, con el Caucus Latino para abordar asuntos puntuales y con el nuevo titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Marath Baruch Bolaños López, a fin de comentar las condiciones de los trabajadores temporales en los Estados Unidos y Canadá.

El diputado Klaus Uwe Ritter Ocampo (Morena) se congratuló por que en la propuesta se incluya la petición de un encuentro con la titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Eduardo Enrique Murat Hinojosa, diputado del PRI, coincidió en que es pertinente reunirse con estos funcionarios, y planteó que también se aborden los temas energéticos y de cambio climático.

Elvia Yolanda Martínez Cosío, diputada de MC, mencionó que tratar el tema de los migrantes en Estados Unidos con el Caucus Latino es de suma importancia, ya que ellos representan un capital importante para el país.

Urgen en el Senado establecer programas de prevención para uso adecuado del fentanilo

Publicado: 06 Julio 2023



- ***Consumo ilícito provocó, el año pasado, más de 100 mil muertes por sobredosis en Estados Unidos: Manuel Añorve.***

Senadores, especialistas y académicos demandaron soluciones que permitan responder, desde una visión global, a los desafíos en materia de distribución y uso del fentanilo; además, presentaron propuestas para avanzar en una legislación integral, así como en la creación de políticas públicas.

En el foro internacional sobre fentanilo “Hacia una agenda de seguridad y salud desde una visión global”, el presidente del Instituto Belisario Domínguez, Manuel Añorve Baños, reconoció la urgencia de plantear medidas para garantizar el acceso de opioides para pacientes con dolor por alguna enfermedad crónica o terminal.

“Una de estas acciones es la regulación del cultivo de la amapola; además, hay que exigir al gobierno un plan de prevención real, pero eso empieza por tener una estadística confiable del consumo de fentanilo en nuestro país, y hay que proponer, desde el Senado, que México busque una estrategia de cooperación global en la materia”.

Añorve Baños reconoció que el uso de esta sustancia ha generado mucha preocupación por su impacto en varios ámbitos de la vida como la salud, porque, por un lado, es un medicamento necesario para el tratamiento del dolor, ya que es hasta 100 veces más fuerte que la morfina y de aplicación más sencilla.

Y, por otra parte, dijo, su uso problemático ha provocado una crisis en Estados Unidos, donde tan sólo el año pasado, murieron más de 100 mil personas por sobredosis, debido a que la alta potencia de este opioide hace que dos miligramos, equivalentes a dos granos de sal, sean necesarios para provocarla.

Mencionó que esta situación afecta a México, porque de acuerdo con la oficina de las Naciones Unidas para la Droga y el Delito, buena parte del fentanilo que llega a Estados Unidos proviene de nuestro país.

“Las incautaciones de fentanilo del otro lado de la frontera, en el 2021 y 2022, aumentaron 200 por ciento, respecto al 2019 y 2020, superando los 10 mil kilos; tan sólo en lo que va del año, la Secretaría de la Defensa Nacional confiscó más de un millón 800 mil pastillas y 280 kilos de este opioide”.

Alertó que en México ya hay focos rojos y Tijuana se está convirtiendo en “la zona cero del fentanilo”, por su cercanía con la Unión Americana y por su uso local.

“Los cárteles de la droga utilizan a las personas en situación de calle, consumidoras de heroína, para probar las dosis de fentanilo, y lo que sucede es que hay cientos de sobredosis y muertes que no se previenen, no se atienden y no se registran como ocasionadas por esta sustancia”.

El senador del PRI explicó que en este foro participan 10 especialistas de Estados Unidos, Canadá y México, que analizarán, en tres mesas de trabajo, los retos y oportunidades de su uso con fines médicos, así como los retos del comercio ilícito del fentanilo y cómo evitarlo.

Ángel Manuel Juárez Lemus, presidente de la Asociación Mexicana para el Estudio y Tratamiento del Dolor, manifestó que hay dos diferentes tipos de este opioide, el de uso médico, que ayuda a controlar eficazmente el dolor agudo, y el de uso ilícito, que es el que mata a las personas. “Por lo que es importante que haya médicos capacitados en su uso y manejo de las dosis, para evitar sobredosis médicas”.

María del Rocío Guillén Núñez, del Instituto Nacional de Cancerología, dijo que 50 por ciento de pacientes de cáncer, requieren de un analgésico potente como el fentanilo, por lo cual no se puede permitir que exista una mayor restricción en su uso médico.

Jonathan Rosen, especialista de la Universidad de New Jersey, reconoció que Estados Unidos es el primer consumidor de drogas en el mundo, por lo que en cierta forma, es corresponsable de la crisis que enfrenta por el uso del fentanilo.

“Los fallecimientos asociados al consumo de opioides en México en 2020, es de 26, mientras que en Estados Unidos es de 68 mil 630; y en 2021 se registraron 19 muertes en México, pero en Norteamérica fueron 80 mil 411. En el mundo, 61.3 millones de personas usaron opioides durante el 2020”.

Comunicados de Prensa

Ciudad de México, a 06 de julio de 2023

DETERMINA LA CORTE QUE LA FEDERACIÓN HA EMITIDO LA REGULACIÓN NECESARIA RESPECTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, ASÍ COMO PARA SANCIONAR SU INTRODUCCIÓN ILEGAL AL PAÍS

- La Federación no está obligada a emitir decretos o celebrar convenios con las entidades federativas, para regularizar vehículos

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la controversia constitucional planteada por el Poder Ejecutivo Federal contra la Ley que crea el Instituto de Identidad Vehicular y Combate a la Contaminación del Estado de Baja California, publicada el 6 de marzo de 2020, así como de los efectos y las consecuencias que pudieran derivar de la aplicación de ese ordenamiento.

Por lo que se refiere a la reconvención formulada por el Poder Legislativo del Estado de Baja California, La Corte determinó que no existe la omisión del Ejecutivo Federal de ejercer sus facultades constitucionales para regular e implementar métodos y políticas públicas para contener los problemas relacionados con la internación ilegal de vehículos de procedencia extranjera, pues la Federación, por conducto del Congreso de la Unión y del Titular del Ejecutivo Federal, en sus respectivos ámbitos de competencia, han emitido la regulación necesaria para permitir la importación y exportación temporal o definitiva de vehículos automotores de procedencia extranjera, así como para inhibir, mediante sanciones administrativas y penales, la introducción ilegal de tales mercancías al territorio nacional.

La Corte determinó también que no existe un mandato constitucional que obligue a la Federación a emitir decretos o celebrar convenios con las entidades federativas, para regularizar la importación de vehículos de procedencia extranjera que han sido introducidos al país sin observar las disposiciones legales aplicables.

Es de señalarse que el Pleno sobreseyó la demanda principal por haber cesado los efectos de la ley impugnada, en virtud de haber sido abrogada, así como por no haberse precisado en la demanda un agravio a la esfera de facultades del Ejecutivo Federal.

Controversia constitucional 107/2020, promovida por el Poder Ejecutivo Federal, en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Baja California, demandando la invalidez de la Ley que crea el Instituto de Identidad Vehicular y Combate a la Contaminación del mencionado Estado, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad de 6 de marzo de 2020, mediante Decreto 48. Ponente: Ministra Yasmín Esquivel Mossa. Secretario: José Juan Torres Tlahuizo.

Documento con fines de divulgación. La sentencia es la única versión oficial.

Comunicados de Prensa

Ciudad de México, a 06 de julio de 2023

VALIDA LA CORTE PRECEPTO DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS QUE ESTABLECE LA FÓRMULA PARA DISTRIBUIR ENTRE LOS MUNICIPIOS, LO RECAUDADO POR CONCEPTO DEL IMPUESTO DE ENAJENACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y TABACOS LABRADOS

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como resultado del análisis de las impugnaciones formuladas por el Poder Ejecutivo Federal, validó el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas, adicionado mediante decreto publicado el 17 de diciembre de 2020, donde se prevé que los municipios del Estado percibirán ingresos por concepto de participación de un 20% como mínimo, respecto de la recaudación que se obtenga en materia del Impuesto Sobre la Enajenación de Bebidas con Contenido Alcohólico y Tabacos Labrados, cuya distribución será en proporción a lo recaudado en cada municipio.

La Corte determinó que el precepto legal analizado no establece contribución alguna, sino una regla de distribución de los ingresos que se hayan recaudado por el concepto del impuesto mencionado, por lo que no invade las facultades exclusivas del Poder Legislativo Federal para gravar la producción y consumo de tabacos labrados y cerveza.

Además, La Corte resolvió que el precepto impugnado no viola lo dispuesto en el artículo 10-C de la Ley de Coordinación Fiscal de la Federación, relativo a la facultad de las entidades federativas para gravar la venta o consumo final de bebidas alcohólicas, pues tal precepto no podría servir como base para determinar la existencia de una invasión de la facultad tributaria federal.

Controversia constitucional 12/2021, promovida por el Poder Ejecutivo Federal, en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, demandando la invalidez del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal del mencionado Estado, adicionado mediante Decreto LXIV-281, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad de 17 de diciembre de 2020. Ponente: Ministra Loretta Ortiz Ahlf. Secretariado: Diana Rangel León y Luis Itzcóatl Escobedo Leal.

Documento con fines de divulgación. La sentencia es la única versión oficial.

Comunicados de Prensa

Ciudad de México, a 06 de julio de 2023

LA CORTE INVALIDA PRECEPTOS DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, POR INVADIR LA COMPETENCIA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA ESTABLECER CONTRIBUCIONES SOBRE TABACOS LABRADOS, CERVEZA Y AGUAMIEL

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como resultado de las impugnaciones formuladas por el Poder Ejecutivo Federal, invalidó los artículos 52 duodecies, párrafos primero y segundo, en sus porciones normativas “y tabacos labrados” y fracción I, en su porción normativa “y tabacos labrados” e inciso 1), en su integridad; fracción II, en su integridad, y fracción III, párrafo segundo, en su porción normativa “y los tabacos labrados”; 52 terdecies, en su posición normativa “y tabacos” y 52 quaterdecies, en su porción normativa “y tabacos labrados”, de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, publicados el 18 de diciembre de 2019.

Lo anterior, al determinar que la entidad federativa invadió la facultad tributaria de la Federación, establecida en el artículo 73, fracción XXIX, numeral 5o., inciso b), de la Constitución General, relativo al establecimiento de contribuciones especiales sobre la producción y consumo de tabacos labrados.

Además, por lo que se refiere al artículo 52 duodecies, fracción I, inciso 1), el Pleno estableció que resultaba sobreinclusivo, pues al determinar lo que debe entenderse por bebidas alcohólicas de acuerdo con su graduación, gravó el consumo de cerveza y el de un producto derivado de la fermentación del aguamiel, lo cual está reservado a la Federación, en términos del artículo 73, fracción XXIX, numeral 5o., incisos e) y g), de la Constitución Política del país.

Controversia Constitucional 21/2020, promovida por el Poder Ejecutivo Federal, en contra de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Tamaulipas, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Ley de Hacienda y de la Ley de Ingresos, ambas del mencionado Estado, para el ejercicio fiscal de 2020, publicadas en el Periódico Oficial de esa entidad de 18 de diciembre de 2019, mediante Decretos LXIV-63 y LXIV-64. Ponente: Ministra Ana Margarita Ríos Farjat. Secretarios: Juan Jaime González Varas y Paúl Francisco González de la Torre.

Documento con fines de divulgación. La sentencia es la única versión oficial.

Incrementan penas a funcionarios que cometan feminicidio en Sonora

La diputada Ernestina Castro Valenzuela expuso ante el Pleno que la propuesta para aumentar la pena de feminicidios cometidos por funcionarios



México es uno de los países con más violencia hacia la mujer / Foto: Galo Cañas | Cuartoscuro

Gil Reyes | El Sol de Hermosillo

El **Congreso del Estado** aprobó una reforma al **Código Penal** de Sonora para que incremente hasta un tercio la **pena de prisión** que se le otorgue a cualquier **servidor público** que cometa el delito de **feminicidio**.

La diputada **Ernestina Castro Valenzuela** expuso ante el Pleno que la propuesta consiste en que se eleve en un castigo que vaya entre los **45 a los 70 años de cárcel**, a quienes sean sentenciados por asesinar a una mujer.

Se incluyeron otros apartados que subiría la penalidad por incurrir en agravantes como el cometer el acto por **dos personas o más**; que la víctima haya estado bajo su cuidado; que haya conductor de **vehículo de transporte de pasajeros** y turismo o cualquier otra modalidad en el desarrollo de su trabajo.

También se estipula que si el activo obligó a la perjudicada a ejercer la **prostitución**, actos de explotación o trata de personas, además de que el asesinato se haya dado en presencia de personas con quienes la víctima tuviere un vínculo de **consanguinidad o afinidad**, o cualquier otra relación de hecho o amistad.

El objetivo de esta decisión es que se reduzca la violencia feminicida en el estado y por ende que se protejan y garanticen los derechos de las personas según la **Carta Magna**, sostuvieron los legisladores.

La coordinadora de la bancada morenista expuso que se trata de integrar un marco normativo actual y de acuerdo a la nueva realidad que se presenta, con el fin de mantener y proteger la paz social.

“Legislar en favor de la reducción de la violencia feminicida debe impulsar el ánimo del **Poder Legislativo** y así adecuar nuestro sistema jurídico-normativo, con miras de la protección más amplia de los derechos humanos de las personas, especialmente de aquellas que integran los grupos más vulnerables de nuestra sociedad”, apuntó.

De esta manera, la iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el Artículo 263-BIS 1 del Código Penal del Estado de Sonora, misma que fue considerada como de urgente y obvia resolución y aprobada por unanimidad, cuya decisión final será del Juez el que determinará si se aplica ese incremento a la condena según sean las **agravantes**.

SCJN desestima ley de BC para regular compra de autos ‘chocolate’

Eduardo Murillo Tiempo de lectura: 2 min.



El gobierno de Baja California propuso una ley para la regulación de autos chocolate, la cual no procedi. **Cuartoscuro / Archivo**

Ciudad de México. La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) desestimó una reconvención del congreso de Baja California, quien reclamaba la presunta omisión del gobierno federal para regular la internación a territorio nacional de vehículos extranjeros.

El asunto surgió a raíz de una controversia promovida por el Poder Ejecutivo Federal en contra de la Ley que crea el Instituto de Identidad Vehicular y Combate a la Contaminación de esa entidad, promulgada en marzo de 2020, que consideraba invadía sus facultades.

En respuesta, el gobierno bajacaliforniano presentó a la SCJN una reconvención alegando que la ley estatal tenía, entre otros, el objetivo de regular la compra de vehículos usados de origen extranjero, área que, afirmaba, era necesario normar y que sobre este tema la federación había sido omisa.

La ministra ponente en este caso, Yasmín Esquivel Mossa, explicó que sí existen normas fiscales emitidas por la federación para normar la importación de estas unidades, y que incluso recientemente se emitieron disposiciones adicionales y específicas.

“A mayor abundamiento, se hace notar que en el Decreto por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera, publicado el 19 de enero de 2022 y sus posteriores reformas, el Ejecutivo Federal, regula la situación de tales vehículos que circulan de manera irregular en los Estados de Baja California, Sonora, Chihuahua, Coahuila de Zaragoza, Nuevo León Tamaulipas, Baja California Sur , Durango, Michoacán de Ocampo, Nayarit, Jalisco, Puebla y Zacatecas.

Asimismo, mediante el decreto por el que se fomenta la regularización e integración de vehículos usados de procedencia extranjera, publicado el veintinueve de diciembre de dos mil veintidós y su reciente reforma publicada el treinta y uno de marzo de dos veintitrés, se determinó incluir a los mismos vehículos que circulan en los Estados de San Luis Potosí y Tlaxcala, por lo que es inexacto que no existan acuerdos para la regularización ni una política del Ejecutivo Federal al respecto.”, enumeró Esquivel.

La propuesta fue aprobada por unanimidad en el Pleno de Ministros.

Argentina aprueba Ley Olimpia para sancionar violencia digital

Escrito por La Redacción 6 julio, 2023



Con 191 votos a favor, la Cámara de Diputados de Argentina aprobó diversas reformas con el fin de incorporar la violencia digital en la Ley 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

La iniciativa destaca que se conoce como “violencia digital o en línea” a aquella que se ejerce mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), y que implique la obtención, reproducción y difusión por cualquier medio de datos personales, material digital real o simulado, íntimo o de desnudez de las mujeres, sin su consentimiento, discursos de odio de género, patrones estereotipados sexistas, o que impliquen situaciones de acoso, amenaza, extorsión o control virtual, o acciones que atenten contra la integridad sexual o identidad digital de las mujeres.

Durante el debate que se extendió durante casi dos horas, la diputada de JXC, Gabriela Lena, aseguró que, aunque la violencia digital afecta a cualquier usuario, las mujeres son más vulnerables. Por ello, añadió, “debemos abordar esta problemática de manera efectiva”.

Por su parte la diputada Mónica Macha, integrante del FdT, y una de las autoras del proyecto, coincide en que avanzar en esta legislación es muy importante:

«Cuando hablamos de violencia digital estamos hablando de todos aquellos actos agravados y perpetuados a través de nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, espacios digitalizados en donde, desgraciadamente, se daña la privacidad, la intimidad, la seguridad y la vida digna de las personas que habitamos estos espacios», sentenció.

Belén San Román, la mujer que inspiró la exigencia en Argentina

Belén San Román, de 26 años, es quien inspiró a las mujeres argentinas a exigir que la violencia digital fuera reconocida. Era agente del Comando de Patrullas Rurales de Bragado, sin embargo, fue víctima de esta violencia machista.

Su expareja divulgó fotografías íntimas de Belén luego de que ella no cediera a sus extorsiones. Incluso el hombre envió un mensaje al centro de trabajo de la mujer en un intento por «dañar su imagen».

Estos hechos llevaron a Belén a quitarse la vida en noviembre de 2020 tras las secuelas emocionales que trajo consigo la violencia digital que su expareja perpetró en su contra.

«Espero que estas cosas nos ayuden a todos a pensar y a entender que el que ve un video así, o lo manda, también es responsable. Mi hija recibía burlas, hostigamiento, había gente que le mandaba mensajes privados diciéndole barbaridades. Ella no hizo nada, es una víctima más de la violencia contra las mujeres», aseguró Marcelo San Román, padre de Belén.

De México a Argentina

A Olimpia Coral Melo la violencia machista la hundió en el miedo, la inseguridad y el temor. Luego de que en 2012, cuando apenas tenía 18 años, un video íntimo junto a su pareja fuera filtrado en internet. Acudió a denunciar para encontrarse con autoridades que ni siquiera consideraban como delito lo que le había sucedido.

Durante meses Olimpia permaneció tras las paredes de su hogar ubicado en Huauchinango, Puebla, sumida en diversas afectaciones emocionales que esta violencia trajo consigo y preguntándose constantemente ‘¿Por qué a mí?’. Sin embargo, su madre fue la primera mujer que le recordó lo que necesitaba entender: no fue tu culpa.

“Hija ¿tú querías que este video lo vieran todos y todas? Le dije no, claro que no. Me dijo bueno hija entonces no es tu culpa. Esa fue la primera vez que yo escuche que alguien me dijo ‘no es tu culpa’. En ese momento dije si la máxima autoridad en mi vida me dice que no es mi culpa, entonces que se vayan a la jodida todos los demás”.

El apoyo de su madre fue “punta de lanza” para Olimpia, detalla a Cima Noticias. Así comenzó a caminar en un proceso de construcción constante y reflexión, como ella lo define.

Junto a otras mujeres Olimpia inició un trabajo para que cada entidad tipificara la violencia digital en sus Códigos Penales, hasta lograr que, en 2020, la serie de reformas conocidas como “Ley Olimpia” fueran aprobada a nivel federal para establecer como delito estas agresiones que las mujeres enfrentan en el espacio digital.

Sin embargo, [Cima Noticias](#) ha documentado que mujeres que han impulsado esta ley acusan que la falta de sensibilización hacia las personas impartidoras de justicia es una limitante para alcanzar una plena justicia.

“Leyes no es igual a justicia. Necesitamos una transformación profunda del sistema de justicia para que las personas juzgadoras e investigadoras puedan tener una perspectiva de género, una visión y una implementación más innovadora (de este conjunto de normas) que garantice a las mujeres soluciones expeditas”, declaró la defensora de DH e integrante de la colectiva feminista “Luchadoras”, Lulú V. Barrera.

Violencia digital en América Latina

En América Latina existe una falta generalizada de registros estadísticos y estudios oficiales sobre la violencia de género en línea en contra de las mujeres que permitan conocer el porcentaje real de víctimas y la prevalencia de los daños que provoca, lo que hace aún muy difícil rastrear la evolución, escala, tendencias y los impactos de este fenómeno en la vida de las mujeres.

El anterior es uno de los hallazgos del informe “Ciberviolencia y ciberacoso contra las mujeres y niñas en el marco de la Convención Belém do Pará”, que elaboró la Oficina Regional de ONU Mujeres para las Américas y el Caribe y el Mecanismo de Seguimiento de la Convención Belém do Pará (MESECVI).

A pesar de la ausencia de datos, dice el informe, la información disponible permite confirmar que las mujeres y las niñas son desproporcionadamente víctimas de ciertas formas de ciberviolencia en comparación con los hombres. Se encontró que a la fecha persiste una falta de reconocimiento sobre la seriedad de los daños que provoca la violencia digital de género, por lo que es apremiante impulsar análisis con una perspectiva de género e interseccional sobre la naturaleza de los impactos de esta forma de violencia.

“Existe una trivialización y normalización de la violencia de género en línea por parte de los medios de comunicación, plataformas de internet, autoridades y, en general, al seno de las comunidades. Esta normalización ha propiciado la invisibilización de este fenómeno, legitimándolo y reproduciendo un contexto de impunidad que silencia a las víctimas”, detallaron.

Ante la falta de datos disponibles, los organismos internacionales observaron que es necesario impulsar un proceso amplio y consolidado de recopilación de información y análisis que brinde claridad sobre lo que está sucediendo en las interacciones digitales de las mujeres en América Latina y el Caribe y sobre la prevalencia y características de la violencia digital de género.

Morena propone reconocer en la ley los accidentes de trabajo en el home office



Foto: Especial (Shutterstock)

Por [Blanca Juárez](#)

Jueves 06 de Julio de 2023 - 08:03

La Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Diputados recibió una propuesta para reformar la Ley del IMSS para reconocer los riesgos de trabajo de esta modalidad de empleo, lo que permitiría acceder a incapacidades con goce de sueldo cuanto se registren accidentes.

Los **accidentes laborales** que sufren las personas en sus hogares durante el teletrabajo “deben ser considerados en la **Ley del Seguro Social (LSS)**”, sostiene la diputada federal Lidia García Anaya (Morena). De esa manera, podrían acceder a una incapacidad con el 100% de su salario o una pensión por invalidez.

La legisladora presentó una iniciativa para reformar el **artículo 42 de la LSS** y proteger a las personas trabajadoras que laboran desde sus hogares ante cualquier accidente que pudieran sufrir durante su jornada o a causa de su propio empleo.

Dicho artículo establece que un **accidente de trabajo** es “toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior” a la actividad laboral. La muerte “producida repentinamente en ejercicio, o con motivo del trabajo” también se considera como accidente de trabajo.

Estos sucesos pueden ocurrir en “cualquiera que sea el lugar y el tiempo en que dicho trabajo se preste”, según la ley. Es decir, pueden pasar en el trayecto hacia el centro laboral, o si la actividad se realiza en la calle y ahí se presenta el percance, se consideran **accidentes de trabajo**.

La propuesta de la diputada Lidia García, abogada y maestra en Administración de Recursos Humanos, es que también sean reconocidos como tal aquellos accidentes que pasen en “la **modalidad de teletrabajo**”.

De acuerdo con las cifras más actualizadas, en 2021 el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) registró 501,915 casos de riesgo de trabajo. El estado de **Jalisco** es el que reportó el mayor número, con 55,921 casos.

En cuanto a los casos calificados como invalidez, se catalogó así a 27,016 de los casos. La mayoría ocurrieron también en Jalisco, con un total de 2,725 casos.

La NOM-037 ya reconoce los accidentes

Apremiado por la covid-19, en 2020 el Congreso aprobó regular el teletrabajo. La discusión llevaba algunos años, pero la pandemia ayudó a que se **consideran pormenores del empleo remoto** que hasta ese momento no se habían vislumbrado, por ejemplo, el derecho a la desconexión.

Sin embargo, faltó integrar otras especificaciones para garantizar condiciones dignas de trabajo en esta modalidad, como los **riesgos de un accidente** mientras se teletrabaja o por la propia actividad laboral.

La **NOM de Teletrabajo** (NOM-037-STPS-2023), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de junio pasado, sí reconoce que puede haber accidentes de trabajo en este esquema y establece como obligación de las empresas la promoción de la prevención para evitarlos.

También señala cómo deben ser las **condiciones de seguridad y salud** para evitar riesgos de trabajo provocados por agentes físicos, factores ergonómicos y factores psicosociales.

Algunas de esas condiciones son contar con un espacio de trabajo iluminado, con una **temperatura y ventilación adecuadas**. Asimismo, las empresas deben proveerle a sus colaboradores de mobiliario, como un escritorio donde la persona “pueda apoyar cómodamente los brazos” y una silla ergonómica.

Para evitar un riesgo de trabajo psicosocial, las personas trabajadoras deben “disponer de un espacio físico que, preferentemente, permita privacidad”.

Las empresas deben observar una **perspectiva de género** para conciliar el trabajo con la vida familiar y personal, incluyendo la posibilidad de contar con jornadas flexibles para facilitar la atención de responsabilidades familiares y respetar el derecho a la desconexión.

Sin embargo, de ser aprobada la propuesta de la diputada Lidia García para que los riesgos de trabajo de esta modalidad sean reconocidos en la ley del IMSS, las personas trabajadoras accederían a las prestaciones en especie y económicas, como una **incapacidad con goce de sueldo**.

Beneficios que plantea la reforma

La LSS indica que los **riesgos de trabajo** pueden producir incapacidad temporal, incapacidad permanente parcial, incapacidad permanente total o la muerte.

El artículo 47 de dicho marco legal establece que si la persona trabajadora sufre de un **accidente de trabajo** tendrá derecho a las prestaciones que establece el seguro de enfermedades y maternidad, “o bien a la pensión de invalidez”. Si llegara a fallecer, sus beneficiarios legales recibirían una pensión.

Además, señala que también tiene derecho a las siguientes prestaciones en especie:

- Asistencia médica, quirúrgica y farmacéutica
- Servicio de hospitalización
- Aparatos de prótesis y ortopedia
- Rehabilitación

Las **prestaciones monetarias** vienen especificadas en el artículo 58 de la LSS. Ahí se señala que si el accidente incapacita a la persona para trabajar “recibirá, mientras dure la inhabilitación, el cien por ciento del salario en que estuviese cotizando en el momento de ocurrir el riesgo”.

El goce de este subsidio se otorgará hasta que se declare que se encuentra ya puede volver a trabajar hasta que se declare la incapacidad permanente parcial o total. Entonces viene otro trámite y otra prestación.

Si el IMSS considera que la incapacidad es permanente total, la persona trabajadora recibirá una pensión mensual definitiva equivalente al **70% del salario** con que la empresa le registró en el IMSS.

Pero si el instituto declara que se trata de una incapacidad permanente parcial, el monto de la pensión se calculará conforme a la **tabla de valuación de incapacidad** de la Ley Federal de Trabajo.

“Para gozar de las **prestaciones en dinero**”, se especifica en la legislación, la persona trabajadora deberá someterse a los exámenes médicos y a los tratamientos que determine el IMSS, “salvo cuando justifique la causa de no hacerlo”.

La ministra Loretta Ortiz propone rechazar la controversia del INAI por falta de nombramientos

El proyecto de la ministra Loretta Ortiz señala que, contrario a lo que argumenta el INAI, no existe una omisión por parte del Senado para nombrar a los comisionados de transparencia que hacen falta.

6 de julio, 2023

Por: **Alfredo Maza**



Corte acuerda darle prioridad a controversia del INAI para nombramiento de nueva comisionada o comisionado

La ministra **Loretta Ortiz**, una de las 11 integrantes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (**SCJN**), **propone rechazar la controversia constitucional** del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (**INAI**) para que el Senado nombre a los comisionados que le hacen falta para que su pleno pueda sesionar y operar con regularidad.

De acuerdo el proyecto de la ministra, **el Senado no fue omiso** sobre las vacantes en el INAI; por ello, plantea declarar la inexistencia de una violación a la Constitución.

“(Se) considera que los conceptos de invalidez presentados por actor (el INAI) son infundados por dos razones fundamentales. La primera es porque la doctrina relacionada con las omisiones legislativas desarrollada por CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 280/2023 (...) no es aplicable a las designaciones que corresponden al Senado de la República. La segunda, ya que a diferencia de lo que sostiene la parte actora, se estima que dada la naturaleza de este órgano, sí es relevante tomar en cuenta las acciones que ha llevado a cabo para el proceso de designación, toda vez que el resultado que alega se compone y es fruto de una serie de determinaciones que este tribunal considera soberanas y discrecionales”, señala el documento que será distribuido entre los demás ministros, para después ser discutido y votado.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 280/2023

TERCERO. Se **declara la inexistencia** de la omisión alegada de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión de designar a las dos personas comisionadas del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, conforme al apartado VIII de esta sentencia.

CUARTO. Publíquese esta resolución en el Semanario Judicial de la Federación y en su Gaceta.

Notifíquese; mediante oficio a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Resolutivos del proyecto de la ministra Loretta Ortiz.

La publicación del proyecto ocurre a solo dos días de que el pleno de la Corte hizo pública su votación con la que se acordó **darle prioridad a la controversia de INAI**.

Desde el 27 de marzo, el INAI interpuso ante la SCJN esta controversia constitucional, en reclamo por la falta de nombramientos.

“La falta de nombramientos de comisionados vulnera el diseño institucional establecido por la Constitución para la integración del pleno de este órgano autónomo, con lo cual se transgrede el principio de colegialidad que lo caracteriza”, señaló el instituto mediante un comunicado.

Desde el 1 de abril, el INAI se quedó con solamente cuatro comisionados e imposibilitado para que su pleno sesione, ya que la ley exige la presencia de al menos cinco. Por ello, el organismo solicitó a la Corte una suspensión que le permitiera sesionar en las actuales condiciones, pero la ministra Ortiz la negó.

Ante ello, el INAI interpuso un acto de reclamación por el que buscaba revertir la resolución de la ministra.

Desde el 1 de abril, la mayoría de Morena y sus aliados en el Congreso ha rechazado llamar a un periodo extraordinario de sesiones en el Senado para que se realicen los nombramientos pendientes. Morena, al igual que el presidente Andrés Manuel López Obrador, afirma que el INAI es un organismo innecesario e incluso ha planeado su desaparición.

Sin sesiones plenarias, el INAI no puede resolver quejas presentadas por ciudadanas y ciudadanos contra las respuestas de sujetos obligados a sus solicitudes de información, ni imponer sanciones por faltas a la ley de protección de datos personales.

Hasta ahora, a lo largo de poco más de tres meses, el instituto solamente ha sesionado con cuatro integrantes por orden judicial y para resolver casos específicos.